

Acaip

PATERNIDAD

NUEVO

RETRASO

EN LA AMPLIACIÓN DEL PERMISO

EL GOBIERNO VUELVE A APLAZAR LA AMPLIACIÓN DEL PERMISO A 2014

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: [915175152](tel:915175152). Fax: [915178392](tel:915178392).

E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es; oficinamadrid@acaip.info

web: www.acaip.es

Acaip

Estimados compañer@s:

En octubre de 2009 el Gobierno **aprobó la ampliación a “cuatro semanas” el permiso de paternidad**, estableciendo la fecha de 1 de enero de 2011 para su entrada en vigor.

La 9/2009¹ procedió a la modificación, entre otros preceptos legales, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Se modificó la letra a del artículo 30.1 de la Ley 30/1984, que quedará redactado en los siguientes términos:

"Por el nacimiento, acogimiento, o adopción de un hijo, cuatro semanas² a disfrutar por el padre a partir de la fecha del nacimiento, de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial por la que se constituya la adopción".

La presente Ley entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2011, según se establecía en su disposición final segunda.

➔ **Aplazamientos para la entrada en vigor de la “AMPLIACIÓN DEL PERMISO”.**

Los Gobiernos de turno han ido dando una nueva redacción a la disposición final segunda de la Ley 9/2009, a los efectos de aplazar la ampliación del permiso. Primero fue con la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del estado para 2011 a través de su disposición final decimotercera, que prorrogaba la entrada en vigor hasta enero de 2012, por falta de dotación presupuestaria.

Posteriormente la entrada en vigor del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del

¹ Ley 9/2009, de 6 de octubre, de ampliación de la duración del permiso de paternidad en los casos de nacimiento, adopción o acogida.

² El Congreso de los Diputados ha aprobado ampliar de 15 días a cuatro semanas el permiso de paternidad a partir del 1 de enero de 2011. Dicha norma contemplaba alargarlo a cuatro semanas de forma progresiva hasta 2013.

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152. Fax: 915178392.

E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es; oficinamadrid@acaip.info

web: www.acaip.es

Acaip

déficit público, y de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2012, que prorrogaban su entrada en vigor hasta enero de 2013.

Una vez más, el nuevo proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2014 recoge una modificación de la Ley de 2009 de ampliación de duración del permiso de paternidad en casos de nacimiento, adopción o acogida, **cambiando la fecha de puesta en marcha a 2014.**

"Disposición Final Décima tercera. Modificación de la Ley 9/2009, de 6 de octubre, de ampliación de la duración del permiso de paternidad en los casos de nacimiento, adopción o acogida.

Se da nueva redacción a la disposición final segunda de la Ley 9/2009, de 6 de octubre, de ampliación de la duración del permiso de paternidad en los casos de nacimiento, adopción o acogida, en los siguientes términos:

«Disposición final segunda.

La presente ley entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2014»."

Madrid a 8 de octubre de 2012

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152. Fax: 915178392.

E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es; oficinamadrid@acaip.info

web: www.acaip.es
